

Referencia:	2018/00000009H
Asunto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS, INTEGRADO POR SEIS LOTES. LOTE Nº 1: MAQUINARIA ESPECIAL Y MAQUINARIA AGRÍCOLA

De una parte, Don Antonio Sergio Lloret López, Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, DON ALEJANDRO SUÁREZ MENDOZA, con DNI. Nº 45.762.362K en nombre propio.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 24.02.2020 se aprobó el expediente de contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque móvil del cabildo de Fuerteventura y otras entidades adscritas, integrado por seis lotes, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución nº 2020/5188 de fecha 28.10.2020 del Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, se acordó lo siguiente,

“PRIMERO.- Adjudicar a DON ALEJANDRO SUÁREZ MENDOZA, con DNI. Nº 45.762.362K, el lote nº 1: Maquinaria especial y maquinaria agrícola del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque móvil del Cabildo de Fuerteventura y otras entidades adscritas, mediante procedimiento abierto, por un precio unitario de 64,20€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 4,20€.

SEGUNDO.- Disponer a favor de DON ALEJANDRO SUÁREZ MENDOZA, con DNI. Nº45.762.362K, el gasto del contrato por importe de cuatro mil novecientos cuarenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos (4.948,75€), tipo de IGIC 7%: 323,75€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 310 9200M 21300.

TERCERO.- Reajustar la autorización y disponer para el ejercicio 2021 a favor de DON ALEJANDRO SUÁREZ MENDOZA, con DNI. N°45.762.362K, el gasto del contrato por importe de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis euros con veinticinco céntimos (54.436,25€), tipo de IGIC 7%: 3.561,25€

CUARTO.- Requerir a DON ALEJANDRO SUÁREZ MENDOZA para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

QUINTO.- Designar a Dña. Patricia Molina Calero, técnica de Obras y Maquinaria, responsable del citado contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- DON ALEJANDRO SUÁREZ MENDOZA, con DNI. N° 45.762.362K se compromete a ejecutar el lote nº 1: Maquinaria especial y maquinaria agrícola del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque móvil del cabildo de Fuerteventura y otras entidades adscritas, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio unitario por hora de servicio prestado es de sesenta y cuatro euros con veinte céntimos (64,20€), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 4,20€.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTA.- El contrato tendrá una duración de UN (1) AÑO, contado a partir del día siguiente de la formalización del contrato. El contrato podrá ser prorrogado por períodos de igual duración, sin que su vigencia puede exceder de cuatro años.

QUINTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real

Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.